



Este artículo es una publicación de la Corporación Viva la Ciudadanía  
Opiniones sobre este artículo escribanos a:

[semanariovirtual@viva.org.co](mailto:semanariovirtual@viva.org.co)

[www.viva.org.co](http://www.viva.org.co)

---

## El Procurador y la animalidad

**Carlos Rodríguez Mejía**  
**Consultor en derechos humanos**  
**Profesor Universitario**

El Procurador elegido por una abrumadora mayoría del Senado de Colombia, es autor de un libro que tituló “Hacia el libre desarrollo de nuestra animalidad”, en el que comentó los fallos de la Corte Constitucional colombiana y el proyecto de ley que entonces cursaba en el Congreso para equiparar los derechos patrimoniales de las parejas del mismo sexo con las heterosexuales y del cual era uno de su ponentes el ex magistrado y actual presidente del PDA, Carlos Gaviria.

Precisamente, en una carta que le dirigió el Dr. Gaviria el entonces Magistrado del Consejo de Estado y hoy Procurador, invocando su condición de ciudadano, expresó lo siguiente: “Vale la pena recordar que la libertad no debe invocarse para legitimar conductas contrarias al orden natural, a la razón y a la justicia, hacerlo constituye un grave atentado contra la familia, la moral pública y el bien común (...). Cuando se pretende erigir el libertinaje como fundamento del derecho desconociendo limitaciones impuestas por la misma naturaleza, cualquier conducta, por escandalosa que fuera, terminará siendo legalizada so pretexto del libre desarrollo de la personalidad o de la no discriminación. (...) No olvidemos que cuando en el preámbulo de la Constitución se invoca la protección de Dios, ello tiene consecuencias en el ordenamiento jurídico, puesto que si Él es el autor del orden natural, el legislador positivo no podrá legislar contra este. Si se quiere su protección, mal podría desecharse el ordenamiento por Él establecido. Este proyecto a diferencia de lo que algunos piensan no es de inclusión sino de disolución”(Hacia el libre desarrollo de nuestra animalidad, Universidad Santo Tomás, Sede Bucaramanga, marzo de 2005).

Este planteamiento, fanático e intolerante, que pretende imponer una concepción religiosa sobre el conjunto de la sociedad, con total desprecio por la libertad de conciencia y de creencias que establece la Constitución y las normas internacionales, que minimiza y trata de ridiculizar la norma imperativa de la no discriminación, retrocede años en el desarrollo jurídico y ético de la humanidad. Hace poco, una célebre opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la No. 18, proclamo, el carácter imperativo de la igualdad y la no discriminación, la cual no sólo se opone a lo que este ciudadano pretendía minimizar en su carta, sino que se erige en un límite de obligatorio acatamiento en su desempeño como Procurador.

El fallo sobre la responsabilidad disciplinaria del Ministro de la Protección Social y del actual Embajador ante la República de Italia, es una palmaria demostración de que los designios del Dios que él invoca, se parecen mucho a los propósitos del presidente Uribe de perpetuarse en el poder. La medida también cobijó al ex viceministro del Interior y de Justicia Hernán Angarita, el ex director del DAS Jorge Noguera Cotes, y al ex superintendente de Notariado y Registro José Félix Lafaurie. Esta decisión controvierte las sentencias proferidas por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia en contra de los ex congresistas Yidis Medina y Teodolindo Avendaño Castellanos, por los delitos de cohecho propio y enriquecimiento ilícito de particular (Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, Única instancia 29705, 9 de Septiembre de 2009).

El documento del Procurador, que no sólo no es definitivo, pues resta que pase el examen de la jurisdicción contencioso administrativa sin alguien lo demanda, no podrá afectar los resultados penales de los procedimientos que se siguen contra estos funcionarios.

Pero el resto del panorama también es desalentador en materia de derechos humanos y lucha contra la impunidad. Según el Colectivo de Abogados, “José Alvear Restrepo”, las actuaciones del Procurador en casos significativos de derechos humanos, están contribuyendo a la impunidad de los perpetradores.

Dice la ONG de derechos humanos:

Con relación al general Rito Alejo del Río, el pasado 4 de febrero, la Procuraduría conceptuó que no existían pruebas que vincularan al retirado general en el homicidio del Marino López Mena<sup>1</sup>, dejando como única vinculación concierto para delinquir agravado<sup>2</sup>. No obstante, el 3 de marzo de 2009, la Fiscalía General de la Nación confirmó la acusación en su contra por su presunta responsabilidad en el delito de homicidio en persona protegida<sup>3</sup>.

El mismo 4 de febrero, la Procuraduría también solicitó a la Fiscalía General de la Nación que cerrara la investigación en contra del ex senador Carlos García Orjuela, al desvirtuar la credibilidad de los testimonios en su contra rendidos por miembros de estructuras paramilitares. Es de notar que sólo dos días después,

---

<sup>1</sup> Marino López Mena, un campesino de Riosucio, Chocó, fue asesinado por paramilitares conjuntamente con militares el 27 de febrero de 1997. En el sonado caso, los testimonios de los testigos dan cuenta que la crueldad era tanto que jugaron fútbol con su cabeza. Para la época de los hechos, Del Río Rojas era comandante de la XVII Brigada del Ejército con sede en Carepa, Antioquia. (Ver: Carta a la Fiscalía del SJ Javier Girando. Javier Giraldo Moreno S. J., Marzo 16 de 2009 [http://www.movimientodevictimas.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=260&Itemid=41](http://www.movimientodevictimas.org/index.php?option=com_content&task=view&id=260&Itemid=41)).

<sup>2</sup> Procuraduría pide no condenar a Rito Alejo del Río por asesinato de campesino. Verdadabierta.com, Febrero 4 de 2009, <http://www.verdadabierta.com/web3/noticias/54-generales/843-procuraduria-aclara-informacion-sobre-caso-del-general-r-rito-alejo-del-rio>; PGN realiza aclaraciones en procesos de Rito Alejo del Río. Procuraduría General de la Nación, Febrero 13 de 2009, [http://www.procuraduria.gov.co/html/noticias\\_2009/noticias\\_037.htm](http://www.procuraduria.gov.co/html/noticias_2009/noticias_037.htm).

<sup>3</sup> Confirman acusación contra General (r) Rito Alejo del Río. Fiscalía General de la Nación, Marzo 3 de 2009, <http://www.fiscalia.gov.co/PAG/DIVULGA/noticias2009/DH/DhSiRitoAlejoMar03.htm>.

con base en algunos de estos mismos testimonios, la Corte Suprema de Justicia abrió investigación preliminar en contra del representante a la Cámara Jaime Armando Yépez Martínez (Partido de la U, Tolima), socio político del ex senador García Orjuela. Además, el 19 de febrero de 2009, el ex paramilitar Ricaurte Soria Ortiz, uno de los testigos en el caso del ex senador García Orjuela, reafirmaba la veracidad de su testimonio<sup>4</sup>. El 25 de febrero de 2009 un Fiscal delegado ante la Corte Suprema de Justicia profirió resolución de acusación en contra del ex senador, al encontrar suficientes pruebas que lo vinculan con el paramilitarismo.

Esos son los hechos que confirman los temores de muchas y muchos en cuanto a las ejecutorias que podía realizar el nuevo Procurador.

---

<sup>4</sup> "El ex comandante financiero del Bloque Tolima [Ricaurte Soria Ortiz], aseguró que la reunión en la cual él escoltaba a su comandante, se produjo en la vereda La Chamba, del municipio del Guamo, y en ella había un enviado de Carlos Castaño, conocido como Político. [...] 'Él sabe que se reunió con el comandante Elías y Político irá a contar la verdad, mientras no haya amenazas, él va a contar la verdad'. Y negó el argumento de la Procuraduría, en que se asegura que la reunión no tenía una contraprestación. 'Nosotros no necesitábamos que este senador nos ayudara directamente con plata, necesitábamos que él pasara proyectos para el departamento y eso fue a lo que se llegó a un acuerdo con este señor'". (Ver: Paramilitar dice que no le pagaron por declarar contra Carlos García. Noticias Uno, Febrero 19 de 2009, <http://www.noticiasuno.com/noticias/testigo-carlos-garcia-.html>).